|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **MC** |
|  |  | **UNEP/**MC/COP.3/20 |
| EP | **Programa de las Naciones Unidas  para el Medio Ambiente** | Distr. general 9 de agosto de 2019  Español Original: inglés |

Conferencia de las Partes en el   
Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Tercera reunión

Ginebra, 25 a 29 de noviembre de 2019

Tema 7 del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Programa de trabajo y presupuesto

Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021

Nota de la Secretaría

**I. Introducción**

1. El período 2020-2021 marca el segundo bienio de la labor de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. En su decisión MC‑2/12, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, recordando la decisión MC-1/15, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que preparase un presupuesto para el bienio 2020‑2021, para su examen por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, en 2019, en el que se explicasen los principios fundamentales, los supuestos y la estrategia programática en que se basaba el presupuesto y se presentasen los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividad presupuestaria en el que se respaldase cada una de las actividades por una ficha de datos sobre la actividad presupuestaria. La Conferencia de las Partes también solicitó a la Secretaria Ejecutiva que, al elaborar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2020‑2021, presentase dos hipótesis: una en la que se mantuviese el presupuesto operacional en el nivel de 2019 en términos nominales y otra en la que se reflejasen los cambios necesarios en esa hipótesis para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos.
2. Por consiguiente, en la presente nota se describe el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021. En la sección II, relativa a la ejecución, se ofrece un panorama general de la propuesta, seguido de una presentación del presupuesto por programas para las dos hipótesis solicitadas, se exponen las diferencias entre la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva y la hipótesis de crecimiento nominal cero. En la sección III se presentan las medidas pertinentes que podría adoptar la Conferencia de las Partes. En el anexo I de la presente nota figura un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021 y en el anexo II se proporciona una lista de las actividades propuestas incluidas en el programa de trabajo para ese bienio.
3. La presente nota debe leerse junto con el informe sobre las principales actividades de la Secretaría en el intervalo entre períodos de sesiones (UNEP/MC/COP.3/19), las fichas de datos de las actividades presupuestarias donde se indican los detalles de los presupuestos propuestos para 2020‑2021 (UNEP/MC/COP.3/INF/9), la información sobre cuestiones financieras (UNEP/MC/COP.3/INF/10) y los proyectos de presupuesto operativo para las dos hipótesis de financiación (UNEP/MC/COP.3/INF/11).

II. Ejecución

A. Sinopsis del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021

1. De conformidad con la decisión MC-1/15, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estableció tres fondos fiduciarios en apoyo de la labor del Convenio:
   1. El Fondo Fiduciario General, encargado de prestar apoyo financiero a la labor de la Secretaría del Convenio, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2035;
   2. El Fondo Fiduciario Especial, para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría, de conformidad con el artículo 14, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2035;
   3. El Fondo Fiduciario Específico para el Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica, establecido de conformidad con el artículo 13. Habida cuenta de que el Programa internacional específico tiene duración limitada, se ha fijado la fecha de vencimiento de este fondo fiduciario para el 31 de diciembre de 2028.
2. En su decisión MC-2/12, la Conferencia de las Partes aprobó el presupuesto actualizado para el Fondo Fiduciario General de 4.080.374 dólares de los Estados Unidos para 2019 y autorizó a la Secretaria Ejecutiva a retirar del superávit disponible del Fondo Fiduciario General la cantidad de 237.300 dólares en 2019. También aprobó la escala indicativa de cuotas del prorrateo de los gastos correspondientes a 2019 que figura en la decisión y autorizó a la Secretaria Ejecutiva a que ajustara la escala de manera que se incluyese a todas las Partes para las cuales el Convenio había entrado en vigor antes del 1 de enero de 2019. Además, exhortó a las Partes –e invitó a los Estados que no sean Partes en el Convenio y otras entidades, que estuvieran en condiciones de hacerlo– a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría, de conformidad con el artículo 14, y al Fondo Fiduciario Específico para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica, de conformidad con el artículo 13 del Convenio.
3. Tal y como se menciona en el párrafo 2 de la presente nota, en la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaria Ejecutiva que presentara dos hipótesis para preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2020‑2021.
4. La Conferencia de las Partes solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que tuviera en cuenta, en la preparación del programa de trabajo y presupuesto para 2020‑2021, los arreglos pertinentes sobre el uso compartido servicios y las propuestas operativas formuladas por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su capacidad de proveedora de servicios de secretaría al Convenio de Minamata, preparadas en colaboración con la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata y con el apoyo del Secretario Ejecutivo de los Convenios de Basilea y Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam que asume el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, relativas a un marco estable para el intercambio de servicios pertinentes de conformidad con el párrafo 2 de la decisión MC-2/7.
5. En el documento de información UNEP/MC/COP.3/INF/9 se reproducen las fichas de datos de las actividades presupuestarias y se proporciona información adicional sobre el programa de trabajo propuesto, junto con información sobre los documentos de sesión pertinentes, los mandatos y las características de cada actividad, con inclusión de los antecedentes y la justificación, los resultados previstos, los indicadores de progreso, los indicadores de resultado, los medios de verificación, los asociados, los recursos aprobados para el bienio 2018‑2019 y los recursos necesarios para 2020‑2021.

B. Presentación de los presupuestos por programas para las dos hipótesis

1. Según el sistema de gestión financiera de las Naciones Unidas, las actividades que constituyen el programa de trabajo sirven de base para la preparación del presupuesto. El proyecto de programa de trabajo y el correspondiente presupuesto del Convenio de Minamata se estructura por tanto en 15 actividades propuestas bajo las siete denominaciones funcionales (véase el anexo II de la presente nota).
2. De conformidad con el párrafo 14 de la decisión MC‑2/12, la Secretaría ha preparado dos hipótesis presupuestarias, una con un crecimiento nominal cero y otra que refleja los cambios necesarios en esa hipótesis para satisfacer las necesidades proyectadas asociadas a la ejecución del programa de trabajo y el cumplimiento del mandato de la Secretaría. Las dos hipótesis presupuestarias se presentan a continuación. Los detalles figuran en las fichas de datos de las actividades presupuestarias (UNEP/MC/COP.3/INF/9) y en el documento informativo sobre la propuesta de presupuestos operacionales de las dos hipótesis de financiación (UNEP/MC/COP.3/INF/11).
3. Las cifras aportadas en la presente sección indican los gastos netos de apoyo a los programas, que por lo general representan el 13 % de los gastos presupuestados.

1. Hipótesis de la Secretaria Ejecutiva

1. La hipótesis de la Secretaria Ejecutiva ha sido elaborada con miras a la presupuestación de los elementos esenciales del programa de trabajo para cumplir con las actividades encomendadas en los artículos del Convenio. Contiene elementos que se han mantenido al nivel de 2018‑2019, además de propuestas de actividades básicas adicionales basadas en los mandatos existentes y las necesidades de las Partes que se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario General. Con las nuevas actividades básicas propuestas, el presupuesto total para 2020‑2021, sin incluir los gastos de apoyo a los programas, asciende a 8.665.706 dólares, 1.798.806 dólares más que el presupuesto aprobado para el bienio 2018‑2019.
2. La hipótesis de la Secretaria Ejecutiva, presentada para satisfacer las necesidades proyectadas, no se traduce en ningún ahorro en comparación con la hipótesis de crecimiento nominal cero. Los cambios más importantes son los siguientes:

*Incrementos en comparación con la hipótesis de crecimiento nominal cero*

1. Los incrementos son los siguientes:
   1. Actividad 1: se han asignado 55.000 dólares adicionales para incluir una serie de sesiones de alto nivel para la cuarta Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata.
   2. Actividad 6: con el objetivo de apoyar a la Conferencia de las Partes en la evaluación de la eficacia del Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 y en consonancia con el marco propuesto por el grupo especial de expertos técnicos, se han asignado 582.000 dólares para trasladar al presupuesto básico las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario Especial según la hipótesis de crecimiento nominal cero, a fin de permitir la elaboración de un informe sobre las emisiones y liberaciones, otro informe sobre oferta, demanda y comercio y un tercero sobre desechos.
   3. Actividad 7: la Secretaría ha calculado que se necesitan 95.000 dólares en el bienio para desarrollar un sistema electrónico de presentación de informes nacionales en línea para la primera ronda de presentación de informes exhaustivos por las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2021, entre otras cosas, la capacitación y los instrumentos necesarios, y para llevar a cabo una evaluación de las comunicaciones remitidas por las Partes con arreglo al artículo 21. Esta suma se redujo a 60.000 dólares para llegar a la hipótesis de crecimiento nominal cero, lo que entraña una reducción correspondiente del alcance y los resultados de las actividades pertinentes. Como consecuencia, la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva entraña un costo adicional de 35.000 dólares para que esta actividad satisfaga las necesidades proyectadas.
   4. Actividad 8: en la esfera de publicaciones, se requieren otros 65.000 dólares adicionales para incluir la traducción de publicaciones en el presupuesto básico, y no bajo la partida de financiación voluntaria.
   5. Actividad 10: para poder cumplir el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2020‑2021, se necesitan 815.283 dólares más en la esfera de la Dirección y Gestión Ejecutivas, a fin de contar con un Oficial de Programas de categoría P-4 que respalde la labor del Programa internacional específico, lo que supondría, entre otras cosas, prestar servicios de secretaría a su Consejo de Administración, gestionar sus procesos de aplicación y evaluación, gestionar la ejecución administrativa y sustantiva de los proyectos aprobados, rendir informes a los donantes y supervisar los requisitos de evaluación, supervisión y auditoría del Programa. Además, en esta esfera se propone que el actual puesto de Oficial de Comunicaciones/Gestión del Conocimiento de categoría P-3 se divida en dos puestos de especialización funcional separados, a saber, un Oficial de Comunicaciones de categoría P-3 y un Oficial de Gestión del Conocimiento de categoría P-3. Esta separación de funciones se considera necesaria debido a la experiencia adquirida en los últimos 18 meses, según la cual se requieren conocimientos especializados en cada esfera de trabajo y una mayor capacidad para acometer las tareas de comunicaciones y de gestión de los conocimientos que se han de realizar. El aumento también incluye otros 20.000 dólares para viajes de personal a fin de que la cantidad presupuestada vuelva a los niveles de 2018‑2019, los cuales fue preciso reducir para llegar a un crecimiento nominal cero en la hipótesis de crecimiento nominal cero.
   6. Actividad 13: en lo que respecta a las actividades jurídicas y normativas, se calcula que para el bienio 2020‑2021 se necesitarían unos 234.000 dólares para trabajar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y estrategias de género, incluidos estudios monográficos y talleres. En la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva, esa suma se incluye en la financiación básica, en vez de en la financiación voluntaria.
   7. Actividad 14: el presupuesto de la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva supera por 9.524 dólares al de la hipótesis de crecimiento nominal cero. Corresponde a las necesidades previstas de la Secretaría en materia de mantenimiento y servicios de oficina, mientras que en la hipótesis de crecimiento nominal cero, para lograrlo, el presupuesto se redujo en una cantidad similar en los apartados de suministros de comunicación y equipo de oficina.
   8. Actividad 15: como ocurre con la actividad 14, los 3.000 dólares adicionales presupuestados para equipos y programas de tecnología de la información en la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva corresponden al costo real estimado de las necesidades proyectadas de la Secretaría en la esfera de servicios de tecnología de la información.
2. La hipótesis de la Secretaria Ejecutiva contiene las siguientes reducciones e incrementos con respecto al presupuesto aprobado para 2018‑2019.

*Reducciones con respecto al presupuesto aprobado para 2018-2019*

1. Las reducciones son las siguientes:
   1. Actividad 1: se ha calculado una reducción de 610.000 dólares en relación con la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, debida principalmente al hecho de que dichas reuniones pasarán a celebrarse cada dos años en vez de anualmente. Dado que la Secretaría del Convenio de Minamata no cuenta con dotación de personal suficiente para prestar todos los servicios a las reuniones de la Conferencia de las Partes, el ahorro resultante se vería compensado en parte por la necesidad de cubrir los requisitos de capacidad de refuerzo para las reuniones, la cual se propone que sea compartida y cubierta por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Además, la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva incluye la adición de una fase de alto nivel a la reunión.
   2. Actividad 3: en comparación con el bienio anterior, se han presupuestado 7.000 dólares menos para una reunión de tres días del Comité de Aplicación y Cumplimiento, conforme a lo acordado por el Comité en su reunión de junio de 2019, en lugar de las dos reuniones de dos días contempladas en el presupuesto aprobado para 2018‑2019, y a fin de reflejar los costos reales de dicha reunión.
   3. Actividad 14: el presupuesto de mantenimiento de oficinas muestra una reducción de 65.000 dólares en comparación con el bienio anterior, lo que refleja el hecho de que algunos servicios, tales como las adquisiciones, se prestarían internamente, así como el menor costo de elementos como la adquisición de equipo de oficina, ya que todo el personal que ha pasado a ocupar los puestos aprobados por la Conferencia de las Partes en su primera reunión ha sido dotado de mobiliario. La disminución de los gastos se compensa en parte por los costos de las licencias de Umoja[[2]](#footnote-2) que Naciones Unidas ha empezado a cargar a todas las entidades en 2019.
   4. Actividad 15: hay una reducción de 7.000 dólares en los servicios de tecnología de la información con respecto al bienio anterior, la cual se debe principalmente a un menor nivel de adquisiciones de equipos nuevos, que se compensa en parte por el aumento de los costos de licencias de software.

*Incrementos con respecto al presupuesto aprobado para 2018-2019*

1. Los incrementos son los siguientes:
   1. Actividad 2: se han presupuestado 2.000 dólares adicionales para dos reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes destinadas a ajustar el presupuesto en consonancia con los costos reales de las reuniones.
   2. Actividad 6: se han presupuestado 810.000 dólares para la evaluación de la eficacia, que no estaba prevista en el presupuesto del bienio anterior, y que se destinarán a la preparación del informe sobre vigilancia y elaboración de modelos propuesto por el grupo especial de expertos técnicos (con sujeción a la decisión de la Conferencia de las Partes al respecto), que incluirá reuniones presenciales de expertos, la compilación y evaluación de las comunicaciones de las Partes y la celebración de debates por medios electrónicos por parte del comité de evaluación de la eficacia para garantizar un informe integrado. El proyecto de presupuesto abarca también la elaboración de un informe sobre las emisiones y liberaciones, otro informe sobre oferta, demanda y comercio y un tercero sobre desechos.
   3. Actividad 7: la Secretaría estima que se necesitan 95.000 dólares durante el bienio para desarrollar un sistema electrónico en línea de presentación de informes nacionales para el primer informe completo que se deberá presentar a más tardar el 31 de diciembre de 2021, incluidos los instrumentos de capacitación necesarios, y para llevar a cabo una evaluación de las comunicaciones remitidas por las Partes con arreglo al artículo 21. Esta estimación supone un aumento de 35.000 dólares con respecto al bienio anterior.
   4. Actividad 8: en la esfera de las publicaciones, se necesitan otros 50.000 dólares para la maquetación, traducción e impresión en los distintos idiomas de los principales documentos de orientación aprobados por la Conferencia de las Partes.
   5. Actividad 9: se propone un aumento de 5.000 dólares con respecto al bienio anterior para actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público, entre las que se incluye la adquisición de licencias para herramientas específicas necesarias para la comunicación estratégica.
   6. Actividad 10: con respecto a la Dirección y Gestión Ejecutivas, se calcula que se necesitarán 1.351.806 dólares más que en el bienio 2018‑2019 a fin de poder cumplir el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2020‑2021. Se han propuesto cuatro puestos adicionales. Se necesita un Oficial de Programas de categoría P-3, que tendría a su cargo la tarea de presentación de informes, la evaluación de la eficacia y la creación de capacidad, junto con un Auxiliar Administrativo de categoría G‑6 para asumir funciones relevantes en materia de adquisiciones, recursos humanos y administración de proyectos. Algunas de estas funciones las están llevando a cabo en la actualidad diversas entidades de las Naciones Unidas, en la mayoría de los casos de forma gratuita, lo cual no es estable ni sostenible a largo plazo. Además, la introducción de la Ampliación 2 de Umoja en 2019, iniciada con el módulo de los asociados en la ejecución, también ha aumentado el volumen de trabajo a la hora de concretar acuerdos con dichos asociados. Además de los puestos de categorías P‑3 y G‑6, se requiere un Oficial de Programas de categoría P‑4 para trabajar en el Programa internacional específico encargado, entre otras cosas, de prestar servicios de secretaría al Consejo de Administración, gestionar los procesos de aplicación y evaluación, gestionar la ejecución administrativa y sustantiva de los proyectos aprobados, presentar la parte sustantiva de los informes de los donantes y supervisar el cumplimiento de los requisitos de evaluación, supervisión y auditoría del Programa. Por último, se propone que el actual puesto de Oficial de Comunicaciones/Gestión del Conocimiento de categoría P‑3 se divida en dos esferas de especialización funcional separadas, a saber, un Oficial de Comunicaciones de categoría P‑3 y un Oficial de Gestión del Conocimiento de categoría P‑3. Esta separación de funciones se considera necesaria debido a la experiencia adquirida en los últimos 18 meses, según la cual se requieren conocimientos especializados en cada esfera de trabajo y una mayor capacidad para acometer las tareas de comunicaciones y de gestión del conocimiento que se han de realizar.
   7. Actividad 13: en lo que respecta a las actividades jurídicas y normativas, se calcula que para el bienio 2020‑2021 se necesitarán unos 234.000 dólares para trabajar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y estrategias de género, incluidos estudios monográficos y talleres. En la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva, esa suma se incluye en la financiación básica, en vez de en la financiación voluntaria que se contempla en la hipótesis de crecimiento nominal cero.

2. Hipótesis de crecimiento nominal cero

1. La hipótesis de crecimiento nominal cero para el bienio 2020‑2021 prevé un presupuesto total de 6.866.900 dólares, sin incluir los gastos de apoyo a los programas, la misma suma que la aprobada para el presupuesto operativo general del bienio 2018‑2019. En virtud de esta hipótesis se requieren 1.798.807 dólares menos del Fondo Fiduciario General que en la hipótesis de la Secretaria Ejecutiva. También significa, sin embargo, que los elementos importantes del programa de trabajo tendrían que ejecutarse solo parcialmente o registrarse bajo la partida de financiación voluntaria (es decir, el Fondo Fiduciario Especial) y quedarían sujetos a la disponibilidad de fondos, lo que supondría un impacto significativo sobre las funciones, el apoyo y los servicios prestados por la Secretaría.
2. En el caso de la hipótesis de crecimiento nominal cero, estas son las reducciones e incrementos más importantes en el presupuesto operacional para actividades básicas financiadas con cargo al Fondo Fiduciario General en comparación con el presupuesto aprobado para 2018-2019:

*Reducciones en comparación con el presupuesto aprobado para 2018-2019*

* 1. Actividad 1: se ha calculado una reducción de 665.000 dólares en relación con la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, debida principalmente al hecho de que dichas reuniones pasarán a celebrarse cada dos años en vez de anualmente. Dado que la Secretaría del Convenio de Minamata no cuenta con dotación de personal suficiente para prestar todos los servicios a las reuniones de la Conferencia de las Partes, el ahorro resultante se vería compensado en parte por el imperativo de satisfacer las nuevas necesidades en materia de capacidad para las reuniones, que se propone sean compartidas –y absorbidas– por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.
  2. Actividad 3: en comparación con el bienio anterior, se han presupuestado 7.000 dólares menos para una reunión de tres días del Comité de Aplicación y Cumplimiento, conforme a lo acordado por el Comité en su reunión de junio de 2019, en lugar de las dos reuniones de dos días contempladas en el presupuesto aprobado para 2018‑2019, y a fin de reflejar el costo real de dicha reunión.
  3. Actividad 8: la cantidad presupuestada para publicaciones es de 15.000 dólares menos que en el bienio 2018‑2019, principalmente para poder elaborar una hipótesis de crecimiento nominal cero. El presupuesto cubre la maquetación e impresión de los principales documentos de orientación aprobados por la Conferencia de las Partes, pero excluye su traducción (razón por la cual en la hipótesis de crecimiento nominal cero esta se contempla dentro de la financiación voluntaria).
  4. Actividad 14: el presupuesto de mantenimiento de oficinas muestra una reducción de 74.524 dólares en comparación con el bienio anterior, lo que refleja el hecho de que algunos servicios, tales como las adquisiciones, se prestarían internamente, así como el menor costo de elementos como la adquisición de equipo de oficina, ya que todo el personal que ha pasado a ocupar los puestos aprobados por la Conferencia de las Partes en su primera reunión ha sido dotado de mobiliario. La disminución de los gastos se compensa en parte por los costos de licencias de Umoja que Naciones Unidas ha empezado a cargar a todas las entidades en 2019.
  5. Actividad 15: hay una reducción de 10.000 dólares en los servicios de tecnología de la información en comparación con el bienio anterior, debida principalmente a la reducción en la adquisición de equipos nuevos y compensada en parte por el aumento de los costos de licencias de software.

*Incrementos con respecto al presupuesto aprobado para 2018-2019*

* 1. Actividad 2: se han presupuestado 2.000 dólares adicionales para dos reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes destinadas a ajustar el presupuesto en consonancia con los costos reales de las reuniones.
  2. Actividad 6: se han presupuestado 228.000 dólares para la evaluación de la eficacia, que no estaba prevista en el bienio anterior, y que se destinarán a la preparación del informe sobre vigilancia y elaboración de modelos propuesto por el grupo especial de expertos técnicos (con sujeción a la decisión de la Conferencia de las Partes al respecto), que incluirá reuniones presenciales de expertos, la compilación y evaluación de las comunicaciones de las Partes y la celebración de debates por medios electrónicos por parte del comité de evaluación de la eficacia para garantizar un informe integrado.
  3. Actividad 9: el presupuesto para comunicación, divulgación y sensibilización del público muestra un incremento de 5.000 dólares respecto del bienio anterior para actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público, entre las que se incluye la adquisición de licencias para herramientas específicas necesarias para la comunicación estratégica.
  4. Actividad 10: bajo la partida Dirección y Gestión Ejecutivas, se observa un aumento de 536.524 dólares con respecto al bienio 2018‑2019 a fin de garantizar la dotación de personal mínima necesaria para desempeñar las funciones de la Secretaría. Además de la dotación de personal aprobada por la Conferencia de las Partes en su primera reunión, se añadiría un Oficial de Programas de categoría P-3, que tendría a su cargo la tarea de presentación de informes, la evaluación de la eficacia y la creación de capacidad, junto con un Auxiliar Administrativo de categoría G-6 para asumir funciones relevantes en materia de adquisiciones, recursos humanos y administración de proyectos. Algunas de estas funciones las están llevando a cabo en la actualidad diversas entidades de las Naciones Unidas, en la mayoría de los casos de forma gratuita, lo cual no es estable ni sostenible a largo plazo. Además, la introducción de la Ampliación 2 de Umoja en 2019, iniciada con el módulo de los asociados en la ejecución, también ha aumentado el volumen de trabajo que supone concertar acuerdos con dichos asociados.

III. Medida que se propone

1. A la luz de las decisiones MC-2/12 y MC-2/7, tras examinar la información que figura en la presente nota y las fichas de datos de las actividades presupuestarias (UNEP/MC/COP.3/INF/9), la información sobre cuestiones financieras (UNEP/MC/COP.3/INF/10) y el proyecto de presupuesto operativo para las dos hipótesis de financiación (UNEP/MC/COP.3/INF/11), la Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión del tenor del texto que figura en el anexo I de la presente nota.

Anexo I

Proyecto de decisión MC-3[--]: proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión MC-1/15, relativa al programa de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto para el bienio 2018‑2019,

*Recordando también* su decisión MC-2/12, sobre la información actualizada sobre el presupuesto para 2019,

*Acogiendo con beneplácito* el esfuerzo realizado por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de una propuesta operativa, tal y como se solicita en el párrafo 1 de la decisión MC-2/7, a fin de maximizar el uso eficaz y eficiente de los recursos del Convenio de Minamata,

*Acogiendo con beneplácito* *también* la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de un millón de francos suizos, el 60 % de los cuales se asigna al Fondo Fiduciario General y el 40 % al Fondo Fiduciario Especial, destinados en forma prioritaria a apoyar la participación de los representantes de países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota* de las contribuciones pagadas por las Partes al Fondo Fiduciario General,

*Observando* que la reserva total para el capital de operaciones del Fondo Fiduciario General del Convenio se estableció en 2018,

*Reconociendo con aprecio* las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario Especial hechas por Austria, Filipinas, Finlandia, Francia, el Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea en el bienio 2018‑2019,

*Reconociendo con aprecio también* las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario Específico hechas por Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el bienio 2018‑2019,

*Recordando* su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de que prepare un presupuesto para el bienio 2020‑2021, para su examen por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, en 2019, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividad presupuestaria, cada una de las cuales estará apoyada por una ficha de datos sobre la actividad,

*Recordando también* su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de que, al preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2020‑2021, presente dos hipótesis:

* 1. Una en la que se mantenga el presupuesto operacional en el nivel de 2019 en términos nominales;
  2. Otra en la que se reflejen los cambios necesarios a la hipótesis antes mencionada para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos,

*Recordando además* la solicitud hecha a la Secretaria Ejecutiva para que tuviera en cuenta la propuesta operativa sobre un marco estable para el intercambio de servicios pertinentes presentada por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidas las opciones pertinentes, en la preparación del programa de trabajo y presupuesto para 2020‑2021, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión MC-2/7,

I

Fondo Fiduciario General del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del informe presentado por la Secretaria Ejecutiva sobre las actividades principales de la Secretaría en el intervalo entre períodos de sesiones[[3]](#footnote-3), así como del informe sobre los gastos para el bienio 2018‑2019 reproducido en la información sobre cuestiones financieras[[4]](#footnote-4);
2. *Toma nota* *también* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021[[5]](#footnote-5), así como de la información adicional sobre las cuestiones financieras[[6]](#footnote-6), los presupuestos operacionales propuestos para las dos hipótesis de financiación[[7]](#footnote-7) y las fichas de datos de las actividades presupuestarias[[8]](#footnote-8);
3. *Aprueba* el presupuesto del Fondo Fiduciario General correspondiente al bienio 2020‑2021 de [--] dólares de los Estados Unidos;
4. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a retirar del superávit disponible estimado del Fondo Fiduciario General la suma de [--] dólares de los Estados Unidos;
5. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2020-2021 que figura en el cuadro [--] de la presente decisión y autoriza a la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entrará en vigor antes del 1 de enero de 2020;
6. *Recuerda* que las contribuciones al Fondo Fiduciario General han de abonarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;

II

Fondo Fiduciario Especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* de la información actualizada proporcionada por la Secretaria Ejecutiva sobre las actividades de 2019 y los gastos de 2018-2019 a través del Fondo Fiduciario Especial, que figura en la información sobre los asuntos financieros[[9]](#footnote-9), así como del informe sobre las principales actividades de la Secretaría en el intervalo entre períodos de sesiones[[10]](#footnote-10);
2. *Toma nota también* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020‑2021[[11]](#footnote-11), así como de la información adicional sobre las cuestiones financieras[[12]](#footnote-12), los presupuestos operacionales propuestos para las dos hipótesis de financiación[[13]](#footnote-13) y las fichas de datos de las actividades presupuestarias[[14]](#footnote-14);
3. *Está conforme* con las estimaciones del Fondo Fiduciario Especial para el bienio 2020‑2021 de [--] dólares de los Estados Unidos;
4. *Observa* que la puesta en práctica de las actividades planificadas está sujeta a la disponibilidad de recursos aportados al Fondo Fiduciario Especial;
5. *Solicita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría del Convenio de Minamata, de conformidad con el artículo 14 del Convenio;
6. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a contribuir al Fondo Fiduciario Especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

III

Fondo Fiduciario Específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del informe general sobre el Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica y el Fondo Fiduciario Específico establecido para esas actividades[[15]](#footnote-15);
2. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Específico para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de conformidad con el artículo 13 del Convenio;

IV

Preparativos para el bienio 2022‑2023

1. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que prepare un presupuesto para el bienio 2022‑2023, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en 2021, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividad presupuestaria, cada una de las cuales estará apoyada por una ficha de datos sobre la actividad.
2. *Solicita también* a la Secretaria Ejecutiva que, al preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2022‑2023, presente dos hipótesis:
   1. Una en la que se mantenga el presupuesto operacional en el nivel de 2020‑2021 en términos nominales;
   2. Otra en la que se reflejen los cambios necesarios a la hipótesis antes mencionada para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos.

Anexo II

Lista de las actividades propuestas incluidas en los programas de trabajo para el bienio 2020-2021

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de la actividad** | **Denominación funcional y descripción de la actividad** |
|  | **A.** **Conferencias y reuniones** |
| 1 | Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes |
| 2 | Mesa de la Conferencia de las Partes |
| 3 | Comité de Aplicación y Cumplimiento |
|  | **B.** **Creación de capacidad y asistencia técnica** |
| 4 | Creación de capacidad y programa de asistencia técnica del Convenio de Minamata |
|  | **C.** **Actividades científicas y técnicas** |
| 5 | Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata |
| 6 | Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial |
| 7 | Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata |
|  | **D.** **Gestión y divulgación de los conocimientos y la información** |
| 8 | Publicaciones |
| 9 | Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público |
|  | **E.** **Gestión general** |
| 10 | Dirección y gestión ejecutivas |
| 11 | Cooperación y coordinación internacionales |
| 12 | Recursos financieros y mecanismo financiero |
|  | **F.** **Actividades jurídicas y normativas** |
| 13 | Actividades jurídicas y normativas |
|  | **G.** **Mantenimiento y servicios de oficina** |
| 14 | Mantenimiento y servicios de oficina |
| 15 | Servicios de tecnología de la información |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* UNEP/MC/COP.3/1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Umoja es el sistema de planificación de los recursos institucionales de la Secretaría de las Naciones Unidas, implantado en 2015. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/MC/COP.3/19. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/MC/COP.3/INF/10. [↑](#footnote-ref-4)
5. UNEP/MC/COP.3/20. [↑](#footnote-ref-5)
6. UNEP/MC/COP.3/INF/10. [↑](#footnote-ref-6)
7. UNEP/MC/COP.3/INF/11. [↑](#footnote-ref-7)
8. UNEP/MC/COP.3/INF/9. [↑](#footnote-ref-8)
9. UNEP/MC/COP.3/INF/10. [↑](#footnote-ref-9)
10. UNEP/MC/COP.3/19. [↑](#footnote-ref-10)
11. UNEP/MC/COP.3/20. [↑](#footnote-ref-11)
12. UNEP/MC/COP.3/INF/10. [↑](#footnote-ref-12)
13. UNEP/MC/COP.3/INF/11. [↑](#footnote-ref-13)
14. UNEP/MC/COP.3/INF/9. [↑](#footnote-ref-14)
15. UNEP/MC/COP.3/10. [↑](#footnote-ref-15)